



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

ORDENANZA N° 135/92

VISTO:

La Ley Orgánica de Corporaciones Municipales, el Art. 5º y concordantes de la Ord. Municipal N°98 y el Expte. N°103/92ME; y

CONSIDERANDO:

Que mediante inspección obrante a fs. 1 resulta que el Sr. Segundo I. MARQUEZ es ocupante real y pacífico de una superficie aproximada de 2772 m², ubicada en el Lote 4 de la Villa Rural Lago Epuyén;

Que según lo determinan las normas vigentes corresponde la aplicación del Art. 5º de la Ord. N°98ME.;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art.1º: Otorgar Permiso Precario de Ocupación al Sr. Segundo Isac / MARQUEZ, casado, D.N.I.N° 13.871.093, sobre la superficie aproximada de 2772m², ubicada en el Lote 4 de la Villa Rural Lago Epuyén.

Art.2º: Este Permiso Precario de Ocupación tendrá una validad de 4 años a partir de la sanción de la presente, período en el cual el / Sr MARQUEZ deberá presentar la mensura del inmueble que ocupa y solicitud de instrucciones y autorización respectivas al Departamento Ejecutivo y haber cercado el inmueble que ocupa.

Art.3º: Cumplimentado el Art. 2º el poseedor estará en condiciones de acceder a la Adjudicación en Venta.

Art.4º: Regístrate, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a la dirección de Tierras y Catastro de la Municipalidad y cumplido archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

Pedro Pablo Calafuqueo
SECRETARIO LEGISLATIVO
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN



JOSE AMERICO GUAJARDO
Presidente H. C. D.
Municipalidad de Epuén

Recibido

LINDA GAITAN
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Epuén